



VILLA MERCEDES (SAN LUIS) 23 de febrero de 2026.

VISTO:

El EXPE: 12912/2024, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la inscripción como Estudiante Vocacional en la FCEJS, del Señor Huáscar Ivar DE LOS RÍOS CARREÑO, Cédula de Identidad N.º 5506798 (Bolivia); y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante de la Universidad Privada Domingo Savio (UPDS), Bolivia, ha sido inscripto como estudiante vocacional en la FCEJS, según Resolución de Decanato N° 758/2025, en el marco de Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS).

Que el estudiante cursó y aprobó asignaturas de la Carrera de Abogacía que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSL).

Que corresponde se protocolice la situación académica alcanzada en las asignaturas según actas presentadas por los Docentes Responsables.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención correspondiente.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elaboró anteproyecto de Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la situación académica alcanzada por el Estudiante Vocacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, Señor Huáscar Ivar DE LOS RÍOS CARREÑO, Cédula de Identidad N.º 5506798 (Bolivia), según se detalla:

Carrera: Abogacía - Plan de Estudios Ord. CD N° 08/2018		
Nombre asignaturas	Año de cursado	Calificaciones (Escala de 0 a 10).
Introducción al Conocimiento Científico	Segundo Año	7 (siete)
Metodología de la Investigación Jurídica	Quinto Año	8 (ocho)
Introducción a la Enseñanza del Derecho	Quinto Año	7 (siete)
Taller de Prácticas de Investigación	Quinto Año	7 (siete)



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Práctica de los Procesos Penales	Quinto Año	8 (ocho)
----------------------------------	------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas